

RESOLUCIÓN No.514-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 32 9A BIS 15 URBANIZACION VILLA ANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0414 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/12/2021

FECHA DE EJECUTORIA

0 4 ENE. 2022

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

## **CONSIDERANDO:**

PRIMERO: ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.002.736, quien figura como titular del dominio, ha solicitado RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio con nomenclatura urbana K 32 9A BIS 15 Urbanización Villa Ana de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No. 01-06-0452-0007-000 y Matrícula Inmobiliaria No. 140-51808 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

**SEGUNDO:** Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de ciento veintiséis metros cuadrados (126,00 m2) y según planos anexados posee área construida total a reconocer de noventa y nueve metros con noventa y tres centímetros cuadrados (99,93 m2).

**TERCERO:** De conformidad con el Decreto Nacional 1077 de 2015 y demás normas concordantes, el radicado No. **23001-1-21-0414** quedó en legal y debida forma el día 12 de noviembre de 2021 y el solicitante anexo a la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.

Copia de la cédula de ciudadanía de ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA.

 Copia del Certificado de Tradición de Matricula Inmobiliaria No. 140-51808 del 28 de octubre de 2021 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

 Copia del estado de cuenta de contribuyente por concepto de impuesto Predial Unificado No. 20210016808 de la Secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería de fecha 27 de octubre de 2021.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No. 3.951 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Segunda de Montería.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, suscrita por ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.002.736, del 29 de octubre de 2021.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por la Arquitecta MARIA JOSE CORREA GOMEZ, con Matrícula Profesional No. A44272019-1067944743, del 12 de noviembre de 2021
- Original del acta de radicación en legal y debida forma, de fecha 12 de noviembre de 2021.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por la Arquitecta MARIA JOSE CORREA GOMEZ, con Matrícula Profesional No. A44272019-1067944743, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No. A44272019-1067944743, de la Arquitecta MARIA JOSE CORREA GOMEZ.
- Original del Oficio No. PL-NP-202100503 Asunto: levantamiento anotación efecto plusvalía





RESOLUCIÓN No.514-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 32 9A BIS 15 URBANIZACION VILLA ANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0414 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/12/2021

FECHA DE EJECUTORIA

0 4 ENE. 2022

del 09 de diciembre de 2021 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO**.

 Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No. 202100516 del 22 de diciembre de 2021 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos JONÁS DE DIOS SALGADO SOTO.

**CUARTO:** Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

**QUÍNTO:** El inmueble descrito en el considerando **Primero** de la presente se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Sur**, UDP: **360**: 5, Sector: **5**, Área de Actividad: Residencial, Zona: residencial con comercio y servicio, Tratamiento: consolidación con cambio de patrón, Subsector: Il No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesao no mitigable.

**SEXTO:** Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

**SÉPTIMO:** El firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad respecto del proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se,

## **RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por ARIS SEGUNDO BUELVAS VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 11.002.736, quien figura como titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por el solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconózcase a la Arquitecta MARIA JOSE CORREA GOMEZ, con Matrícula Profesional No. A44272019-1067944743, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y como encargado del peritaje técnico estructural que determina la estabilidad de la construcción, para conceder RECONOCIMIENTO DE





RESOLUCIÓN No.514-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 32 9A BIS 15 URBANIZACION VILLA ANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0414 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/12/2021

FECHA DE EJECUTORIA

0 4 ENE. 2022

EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, en terrenos de propiedad de ARIS SEGUNDO **BUELVAS VEGA.** 

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción de la edificación:

Área del lote 126,00 m2 Uso de la edificación Residencial Estrato : Uno (1)

Número de pisos : Uno (1) Número de unidades Una (1)

Área de construcción total 99,93 m2 Descripción de espacios:

Terraza, acceso, sala, garaje, comedor, cocina, dos (2) alcobas, estudio, un (1)

baño, labores, patio y bodega.

Área libre total 26,07 m2

Índice de ocupación 0,8 Índice de construcción 0.8

1,43 m. Retiros Frontal: Laterales: 0.00 m

Posterior: 0.00 m

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno. acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 003 de 2021. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto







RESOLUCIÓN No.514-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACION UNIFAMILIAR EN UN (1) PISO, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA URBANA K 32 9A BIS 15 URBANIZACION VILLA ANA DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-21-0414 DE FECHA 05 DE NOVIEMBRE DE 2021.

FECHA DE EXPEDICIÓN 28/12/2021

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ Curador Urbano Primero de Montería FECHA DE EJECUTORIA 0 4 ENE. 2022

Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veintiocho (28) días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno (2021).